



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 66 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.-Expte. AUT02/23/GR/0040 .....	44

**AYUNTAMIENTOS**

ALHAMA DE GRANADA.-Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Policía Local .....	2
ALMUÑÉCAR.-Oferta de Empleo Público 2024 .....	45
BENALÚA.-Admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Medio Ambiente .....	4
Admitidos y excluidos para plaza de Locutor de Radio .....	5
Admitidos y excluidos para plaza de Director de Centros de Competencias Digitales (Guadalinfo) .....	5
Admitidos y excluidos para plaza de Soldador.....	6
Admitidos y excluidos para plaza de Agente Comercial de Radio .....	7
Admitidos y excluidos para plazas de Operario de Servicios Múltiples .....	7
Admitidos y excluidos para plaza de Monitor Deportivo... ..	8
Admitidos y excluidos para plaza de Coordinador de Ciudades ante las Drogas .....	9
Admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social.....	9
Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo, jornada parcial .....	10
Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo, jornada completa.....	11
Admitidos y excluidos para plazas de Fontaneros .....	11
Admitidos y excluidos para plaza de Director de Banda de Música .....	12
Admitidos y excluidos para plaza de Conductor de Camión de Basura .....	13
LA CALAHORRA.-Admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a de Nuevas Tecnologías (Guadalinfo) .....	13
Admitidos y excluidos para plaza de Peón de Oficios .....	14
CANILES.-Bases para bolsa de Oficiales de Albañilería .....	15
Admitidos y excluidos para plazas de Peones de Limpieza .....	15
Admitidos y excluidos para plaza de Peón de Oficios Varios.....	15
DÚDAR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado del primer bimestre de 2024.....	16

GÓJAR.-Despliegue de fibra óptica .....	16
GRANADA. CONCEJALÍA DE DEPORTES.-Delegación de competencias de Junta de Gobierno Local .....	16
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS.-Proyecto de urbanización para apertura peatonal de c/ Serrano a c/ Elvira.....	16
GUADIX.-Cuenta general de 2022.....	20
GUALCHOS.-Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos .....	20
Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local .....	20
Ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en actividades económicas.....	21
HUÉTOR VEGA.-Estudio para la explotación del servicio de la piscina climatizada y otros.....	21
ÍLLORA.-Padrón de la tasa de ayuda a domicilio del mes de febrero de 2024.....	21
MOLVÍZAR.-Modificación de crédito 2024/MC/6.....	22
NEVADA.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gimnasio municipal.....	23
PÍÑAR.-Bases para cinco plazas como Animador/Asistente.....	23
POLOPOS-LA MAMOLA.-Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos .....	38
Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura.....	38
TREVÉLEZ.-Admitidos y excluidos para plazas de Ayuda a Domicilio .....	38
VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Delegación de competencias para celebración de boda civil.....	39
Padrón de vados permanentes 2023.....	39
Admitidos y excluidos para plazas de Socorrista .....	39
Admitidos y excluidos para plaza de Operario/a de Limpieza Barredor/a .....	40
Admitidos y excluidos para plazas de Peón.....	40
Admitidos y excluidos para plazas de Limpiador/a.....	41
VILLA DE OTURA.-Convenio con la Universidad de Granada.....	41
VILLANUEVA DE LAS TORRES.-Corrección de errores en bases para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.....	43

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN.- Junta general ordinaria y extraordinaria.....	43
---	----

NÚMERO 1.759

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha de prueba para dos plazas de Policía Local*

**EDICTO**

Área: Personal

Dpto.: Selección

Expediente: 1117/2023

Asunto: Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Tribunal y fecha prueba

**DECRETO**

Vista la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2020 (B.O.P. nº 198, 23/11/2020), por la que se precisa la provisión en propiedad de dos (2) plazas vacantes en la plantilla de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Granada (escala administración especial, subescala servicios especiales, funcionarios/as de carrera, grupo C- subgrupo C1- categoría Policía).

De conformidad con Decreto nº 864/2023 de fecha 13 de octubre en el que se aprueban la convocatoria y bases de esta selección.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y posteriormente el de subsanación de listas provisionales (B.O.P. nº 42 de 01/03/2024); resulta el siguiente resultado:

- 52 aspirantes presentados/as de los cuales:
- 30 aspirantes admitidos/as.
- 22 aspirantes excluidos/as de los cuales: presentan subsanación/alegaciones 15 aspirantes; 8 aspirantes quedan definitivamente excluidos.

PRIMERA: Motivación y resultado de las subsanaciones/alegaciones presentadas:

1.- Cabello Conde, Antonio Jesús (2024-E-RE-172; 01/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

2.- Molina Salas, Emiliano (2024-E-RE-989; 04/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

3.- Jerónimo Larrea, Álvaro Rodrigo (2024-E-RE-175; 04/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

4.- Delgado Aragón, Víctor Javier (2024-E-RE-176; 04/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

5.- Martín Ferrándiz, Víctor Moisés (2024-E-RE-182; 05/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

6.- Molino Chica, Rocío (2024-E-RE-180; 05/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

7.- Rojas García, Lorenzo (2024-E-RE-186; 05/03/2024):

Subsanación incorrecta. Se presenta de nuevo la documentación aportada en la solicitud de participación sin que se incluya declaración responsable tal y como se establece en la base 4.1 (B.O.P. nº 199. 19/10/2023):

<<.../... quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.../...>>

Por tanto, ni se presenta declaración/manifiestación de todos los requisitos establecidos en la Base 3ª, ni se acreditan documentalmente en su totalidad.

Por tanto, se entiende la subsanación incorrecta. DESTIMADA.

8.- Álvarez Rabaneda, Pedro (2024-E-RE-184; 05/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

9.- Román Díaz, Pablo Antonio (2024-E-RE-187; 06/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

10.- Fernández Nogueras, Gerardo (2024-E-RE-191; 06/03/2024):

(1) Subsanación correcta. ESTIMADA.

(2) Alegación de error en el nombre del aspirante en el listado provisional de excluidos: hechas las comprobaciones oportunas, y quedando acreditado error material en el nombre del aspirante; de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone lo siguiente:

.../... DÓNDE DICE "Fernando Fernández Nogueras"

.../... DEBE DECIR "Gerardo Fernández Nogueras";

La presente corrección de error material se extenderá a la totalidad del Decreto nº 142, de 22/02/2024 (B.O.P. nº 42, de 01/03/2024) donde sea necesario.

11.- Callejas Caballero, Sandra (2024-E-RE-196; 07/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

12.- Cárcelos Molina, David (2024-E-RE-207; 10/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

13.- Mochón Linares, Omaira (2024-E-RE-212; 11/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

14.- Almendros García, Antonia Irene (2024-E-RE-213; 12/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

15.- Quintana Claros, Alberto (2024-E-RE-218; 12/03/2024):

Subsanación correcta. ESTIMADA.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por la resolución arriba mencionada y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local así como Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para tomar parte en la ci-

tada convocatoria para la selección como funcionariado de carrera por el sistema de oposición libre de dos (2) plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación establecidos en las bases y el abono y acreditación documental de la tasa por derechos de examen, por lo que no supone el cumplimiento del resto de requisitos de participación previstos en las bases que rigen la convocatoria (Base 3ª), los cuales se acreditarán con la presentación de documentos en la forma y momento previsto en la Base 10ª.

## LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS

	APellidos y Nombre	DNI
1	AGUILAR ANGUITA, FÁTIMA	75XXXX08A
2	ALARCÓN RAMOS, DIMA NICOLÁS	44XXXX03J
3	ALBARRAL GONZÁLEZ, IVÁN	77XXXX96K
4	ALMENDROS GARCÍA, ANTONIA IRENE	74XXXX69V
5	ÁLVAREZ RABANEDA, PEDRO	45XXXX00M
6	ARRABAL PEINADO, NORBERTO	75XXXX56A
7	BASCUÑANA PÉREZ, ADRIÁN	26XXXX42E
8	CABELLO CONDE, ANTONIO JESÚS	74XXXX05A
9	CALLEJAS CABALLERO, SANDRA	75XXXX79F
10	CÁRCELES MOLINA, DAVID	45XXXX67W
11	CARRANZA PINEL, ALFONSO	75XXXX51N
12	CAZORLA REINA, JOSÉ MANUEL	53XXXX79Y
13	DELGADO ARAGÓN, VÍCTOR J.	75XXXX38M
14	DOBLAS FERNÁNDEZ, ANTONIO J.	26XXXX64D
15	ESPINOSA MACÍAS, EZEQUIEL	25XXXX47B
16	ESTÉVEZ PÉREZ, OLGA MARÍA	74XXXX85L
17	FATOU MORCILLO, GEORGE ELÍAS	74XXXX80C
18	FERNÁNDEZ NOGUERAS, GERARDO	75XXXX37G
19	FERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO	20XXXX81H
20	GÓMEZ CRUZ, JUAN FRANCISCO	14XXXX08Y
21	GÓMEZ VALENZUELA, ANTONIO DAVID	75XXXX55D
22	JERÓNIMO LARREA, ÁLVARO RODRIGO	74XXXX99W
23	LEPE FIGUERAS, DANIEL	74XXXX01Z
24	LÓPEZ BONILLA, MARCOS	07XXXX87C
25	LÓPEZ QUILEZ, ROSA MAR	26XXXX68P
26	MARÍN LÓPEZ, CARMEN MIRELLA	26XXXX55S
27	MARTÍN FERRÁNDIZ, VÍCTOR MOISÉS	74XXXX96V
28	MARTÍNEZ NAVARRO, JACINTO JESÚS	77XXXX04Z
29	MOCHÓN LINARES, OMAIRA	77XXXX42S
30	MOLINA SALAS, EMILIANO	78XXXX97H
31	MOLINO CHICA, ROCÍO	76XXXX26H
32	MORENO AGUILAR, RAFAEL	25XXXX46M
33	MOYA JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	14XXXX39V
34	PÉREZ ALBA, JUAN MIGUEL	75XXXX82B
35	POLO GARCÍA, VÍCTOR MANUEL	15XXXX52J
36	PORCEL PRADOS, PABLO CÉSAR	75XXXX58A
37	QUINTANA CLAROS, ALBERTO	77XXXX69E
38	RODRÍGUEZ CARRILLO, RICARDO MANUEL	75XXXX54D
39	ROMÁN DÍAZ, PABLO ANTONIO	76XXXX00P
40	ROMERO LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	15XXXX96S
41	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO	76XXXX77Y
42	SOLDADO TROYANO, SERAFÍN	45XXXX01A
43	TORICES TORICES, JUAN M.	78XXXX41F
44	URIBE PARRA, ANTONIO	23XXXX95L

## LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS

Nº / APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / MOTIVO

1 / ZAMORA RODRÍGUEZ, JESÚS / 44XXXX79C / (1)

2 / AGUILAR DÍAZ, ANTONIO / 76XXXX49F / (1)

3 / CABRERA CLARÉS, ALEJANDRO / 77XXXX01T / (1)

4 / CUMPLIDO FRANCO, PABLO / 70XXXX69T / (1)

5 / GIRELA GALLEGU, PABLO / 76XXXX26G / (1)

6 / GONZÁLEZ LUCENA, RAFAEL / 53XXXX49K / (1)

7 / ROJAS GARCÍA, LORENZO / 75XXXX18Y / (2)

8 / SOLANA ROLDÁN, CARLOS / 75XXXX65R / (1)

(1) No presenta alegaciones/subsanación.

(2) Se desestima la alegación/subsanación presentada (motivación en parte expositiva).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en las bases se determina el Tribunal calificador de la siguiente forma:

\* Presidencia:

\* Titular: D. Miguel Ángel Lorite, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

\* Suplente: D. David Ariza Quesada, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

\* Vocalías:

\* Titular: D. Manuel Ortuño García, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

\* Suplente: Dª Patricia Cabrerizo Berenguer, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

\* Titular: Dª Beatriz Ortiz Jiménez, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Peligros.

\* Suplente: D. Natalio Moreno Salas, Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

\* Titular: Dª María Belén Ríos Ruiz, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

\* Suplente: Dª Ana María Moya García, Jefa de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

\* Titular: D. Francisco José Jiménez Vega, Ingeniero de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

\* Suplente: Dª Salvadora Frías Guerrero, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

\* Secretaría:

\* Titular: Dª M. Esmeralda Membrilla Ratia, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

\* Suplente: D. Antonio García Jiménez del Barco, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

TERCERO: Se convoca a las personas aspirantes admitidas para el comienzo de las pruebas, Primera fase, oposición, primera prueba: aptitud física, en llamamiento único, el día 22 de abril de 2024 a las 08:30 horas, en el Estadio Municipal Medina Lauxa, sito en Avenida Fernando de los Ríos s/n- Ciudad Deportiva La Joya; Loja (Granada).

Para la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes deberán entregar al Tribunal Califi-

cador, un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, resultará de aplicación el aplazamiento previsto en las bases.

Para la realización de las pruebas físicas las personas aspirantes deberán presentarse provistas de atuendo deportivo previa identificación con D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

CUARTO: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección, cuando consideren que concurren alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo precedente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el BOP de Granada, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con acceso a través de la página web municipal [www.alhama.org](http://www.alhama.org).

El llamamiento para posteriores ejercicios y cualquier otra notificación relativa a este procedimiento se hará mediante publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, accesible a través de la página web municipal [www.alhama.org](http://www.alhama.org) o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Alhama de Granada, 31 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.782

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Medio Ambiente*

### EDICTO

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

##### ADMITIDOS

\*\*62506\*\* Francisco Javier Molero Serrano

\*\*71285\*\* Antonio Francisco Cárdenas Montes

##### EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

##### CARGO/MIEMBRO

##### - TITULARES:

PRESIDENTE: Cristóbal Medialdea Pérez

VOCAL: Gema Alcaín Martínez

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

SECRETARIO: Fernando Peláez Cervantes

##### - SUPLENTE:

PRESIDENTE: José Muñoz Pimentel

VOCAL: Augusto Jaramillo Fernández

VOCAL: Germán Gil Montoro

VOCAL: Isabel Aznarte Padial

SECRETARIO: Fernando Pedro Caba Castro

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.783

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)***Listado de admitidos y excluidos para plaza de Locutor de Radio***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL**

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de Locutor de Radio, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS**

**\*\*63973\*\*** Silvia García Martínez

**EXCLUIDOS: Ninguno**

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

**CARGO/MIEMBRO****- TITULARES:**

**PRESIDENTE:** Fernando Peláez Cervantes

**VOCAL:** César Lozano Rosales

**VOCAL:** Óscar Pérez Contreras

**VOCAL:** Yolanda Martínez Guerrero

**SECRETARIO:** José Ramón Mateos Martín

**- SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

**VOCAL:** María Cristina Olivares Hidalgo

**VOCAL:** Pablo Emilio M Mateos Martín

**VOCAL:** Julia Conde Serrano

**SECRETARIA:** Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se po-

drá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en B.O.P.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.784

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)***Listado de admitidos y excluidos para plaza de Director de Centros de Competencias Digitales (Guadalinfo)***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL**

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad una plaza de Director de Centros de Competencias Digitales (Guadalinfo), incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS**

**\*\*28101\*\*** Palmira Sierra Molero

**\*\*71293\*\*** Miguel García Raya

**\*\*66710\*\*** Valentín Segura Úbeda

**\*\*07663\*\*** Laura Praena García

**\*\*27498\*\*** Mónica Cobo Vílchez

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES:

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en B.O.P.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.785

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Soldador*

### EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad una plaza de Soldador, incluidas en los

procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

**\*\*62547\*\*** Antonio Luis Mesa Rueda

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en B.O.P.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.786

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)***Listado de admitidos y excluidos para plaza de Agente Comercial de Radio***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL**

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de Agente Comercial Radio, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS**

**\*\*24912\*\*** Fabián García Martínez

**EXCLUIDOS: Ninguno**

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

**CARGO/MIEMBRO****- TITULARES**

**PRESIDENTE:** Fernando Peláez Cervantes

**VOCAL:** César Lozano Rosales

**VOCAL:** Óscar Pérez Contreras

**VOCAL:** Yolanda Martínez Guerrero

**SECRETARIO:** José Ramón Mateos Martín

**- SUPLENTES:**

**PRESIDENTE:** M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

**VOCAL:** María Cristina Olivares Hidalgo

**VOCAL:** Pablo Emilio M Mateos Martín

**VOCAL:** Julia Conde Serrano

**SECRETARIA:** Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se po-

drá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.787

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)***Listado de admitidos y excluidos para plazas de Operario de Servicios Múltiples***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL**

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 3 plazas de Operario Servicios Múltiples, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS:**

**\*\*17673\*\*** Antonio Gómez Blanes

**\*\*14614\*\*** Antonio Fernández Bermúdez

**\*\*21694\*\*** Antonio García Ruiz

**\*\*87430\*\*** Fernando José Soler Peciña

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.788

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor Deportivo*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el

número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de Monitor Deportivo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

**\*\*25695\*\*** José Manuel García Cano

**\*\*42079\*\*** Marta Molina Fernández

**\*\*48544\*\*** Sonia Grande Marcos

**\*\*05898\*\*** Juan Antonio Grande Marcos

**\*\*87430\*\*** Fernando José Soler Peciña

EXCLUIDOS:

**\*\*19674\*\*** Juan Carlos Torres Fernández

**\*\*06597\*\*** Francisco Javier Arco Nogales

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.



De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.789

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Coordinador de Ciudades ante las Drogas*

### EDICTO

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de Coordinador de Ciudades ante las Drogas, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

##### ADMITIDOS

**\*\*71690\*\*** Míriam Ocón Sánchez

**\*\*27805\*\*** María Lourdes Martínez Pérez

##### EXCLUIDOS:

**\*\*99458\*\*** Laura García Hernández

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

##### CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.790

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social*

### EDICTO

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico de Inclusión Social, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y exclui-

NÚMERO 1.791

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)***Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo Jornada Parcial***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL**

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de auxiliar administrativo, jornada parcial, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS**

**\*\*52724\*\*** Montserrat Maestra Sánchez  
**\*\*71503\*\*** Cándida Porcel Gómez  
**\*\*16881\*\*** María Roser Requena Gomáriz  
**\*\*41891\*\*** Matías Molina Fernández

**EXCLUIDOS: Ninguno**

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

**CARGO/MIEMBRO****- TITULARES**

**PRESIDENTE:** Fernando Peláez Cervantes  
**VOCAL:** César Lozano Rosales  
**VOCAL:** José Ramón Mateos Martín  
**VOCAL:** Yolanda Martínez Guerrero  
**SECRETARIO:** Óscar Pérez Contreras

**- SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana  
**VOCAL:** María Cristina Olivares Hidalgo  
**VOCAL:** Pablo Emilio M Mateos Martín  
**VOCAL:** Julia Conde Serrano  
**SECRETARIA:** Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrón-

dos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS**

**\*\*62874\*\*** María José Navarro González  
**\*\*88595\*\*** María Tejada Peralta  
**\*\*25136\*\*** María José Rodríguez Molero  
**\*\*27805\*\*** María Lourdes Martínez Pérez

**EXCLUIDOS:**

**\*\*99458\*\*** Laura García Hernández

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

**CARGO/MIEMBRO****- TITULARES**

**PRESIDENTE:** Fernando Peláez Cervantes  
**VOCAL:** José Alfonso Pulido Pérez  
**VOCAL:** Sonia Calvo Moreno  
**VOCAL:** Yolanda Martínez Guerrero  
**SECRETARIO:** José Ramón Mateos Martín

**- SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana  
**VOCAL:** María Teresa Sánchez Torres  
**VOCAL:** Pablo Emilio M Mateos Martín  
**VOCAL:** Julia Conde Serrano  
**SECRETARIA:** Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

nica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en B.O.P.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.792

### **AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo Jornada Completa*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 1 plaza de auxiliar administrativo, jornada completa, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

\*\*71293\*\* Miguel García Raya

\*\*07605\*\* Alicia Rojas Romero

\*\*14717\*\* Sofia Irene Aparicio Travé

\*\*52724\*\* Montserrat Maestra Sánchez

\*\*63857\*\* Zila López Ravelo

\*\*87430\*\* Fernando José Soler Peciña

EXCLUIDOS:

\*\*29698\*\* Raquel Balbás Aguilar

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en B.O.P.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.811

### **AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para plazas de Fontaneros*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad 2 plazas de Fontanero, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

**\*\*21228\*\*** Andrés Marín Galindo

**\*\*14406\*\*** Miguel Ángel Muriel Casas

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en B.O.P.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.812

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Director de Banda de Música*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el número 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el número 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad una plaza de Director Banda Música, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

**\*\*34956\*\*** Juan Miguel Molina Estepa

**\*\*62494\*\*** Nicasio Díaz Pérez

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.813

### **AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Conductor de Camión de Basura*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Vistas las bases publicadas en el BOP de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022 (con rectificación en el núm. 249, de 31 de diciembre de 2022, y en el núm. 243, de 26 de diciembre de 2023), para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Camión de la Basura, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en el BOP núm. 38, de 23 de febrero de 2024, listado de admitidos y excluidos para el citado proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones,

Visto el certificado de Secretaría de 27 de marzo de 2024, en el que se indican las subsanaciones presentadas en tiempo y forma,

De conformidad con lo previsto en la base tercera, en virtud de lo previsto en el art. 21 LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

\*\*51941\*\* Mariano Gómez Blanes

\*\*08472\*\* Serafín Herminio Fernández Moreno

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

- TITULARES

PRESIDENTE: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: César Lozano Rosales

VOCAL: Óscar Pérez Contreras

VOCAL: Yolanda Martínez Guerrero

SECRETARIO: José Ramón Mateos Martín

- SUPLENTE:

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana

VOCAL: María Cristina Olivares Hidalgo

VOCAL: Pablo Emilio M Mateos Martín

VOCAL: Julia Conde Serrano

SECRETARIA: Esther Heredia Martínez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica (<https://benalua.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podría interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en B.O.P.

De conformidad con lo previsto en las bases, las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benalúa, a 1 de abril de 2024, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de su integridad y autenticidad en la transcripción al libro de Resoluciones.

El Alcalde. El Secretario Accidental

NÚMERO 1.716

### **AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a de Nuevas Tecnologías (Guadalinfo)*

EDICTO

ASUNTO: RESOLUCIÓN APROBANDO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, UNA

PLAZA DE DINAMIZADOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (GUADALINFO), PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA, INCLUIDA EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022. EXP. 144/2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 300, de fecha 30 de noviembre de 2022, fueron aprobadas las bases que han de regir la selección de un/a Dinamizador/a de Nuevas Tecnologías (Guadalinfo) como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Calahorra, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, encuadrado en el Grupo 3 (equivalente Grupo C, Subgrupo C1), mediante el sistema de concurso. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 234 de 9 de diciembre de 2022, concediéndose un plazo de veinte días desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de instancias.

Expirado dicho plazo con fecha 15 de marzo, las personas indicadas en el Anexo I de este Decreto han presentado su solicitud y documentos adjuntos, por lo que procedería, de conformidad con la base cuarta de las que rigen la convocatoria, que se dicte resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lalahorra.sedelectronica.es/>

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Dinamizador/a de Nuevas Tecnologías (Guadalinfo) como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Calahorra, mediante el sistema de concurso, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lalahorra.sedelectronica.es/>

Tercero. Transcurrido el plazo mencionado del que dispondrán los aspirantes excluidos, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por los interesados excluidos provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y designación de los miembros del Tribunal de Selección.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ADMITIDOS

1. BEATRIZ MANZANO MARTÍNEZ, \*\*\*7552\*\*

2. HILARIO RUEDA MORALES, \*\*\*2960\*\*

3. MARIO LÓPEZ CARRIO, \*\*\*9463\*\*

EXCLUIDOS: Ninguno.

La Calahorra, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.:  
Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 1.719

## AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Peón de Oficios*

EDICTO

ASUNTO: RESOLUCIÓN APROBANDO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, UNA PLAZA DE PEÓN DE OFICIOS, PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA, INCLUIDA EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022. EXP. 144/2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 299, de fecha 30 de noviembre de 2022, fueron aprobadas las bases que han de regir la selección de un/a Peón de Oficios como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Calahorra, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, encuadrado en el Grupo 6 (equivalente Subgrupo Agrupaciones Profesionales - E), mediante el sistema de concurso. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 234 de 9 de diciembre de 2022, concediéndose un plazo de veinte días desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de instancias.

Expirado dicho plazo con fecha 15 de marzo, las personas indicadas en el Anexo I de este Decreto han presentado su solicitud y documentos adjuntos, por lo que procedería, de conformidad con la base cuarta de las que rigen la convocatoria, que se dicte resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lalahorra.sedelectronica.es/>

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Peón de Oficios como

personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Calahorra, mediante el sistema de concurso, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lalahorra.sedelectronica.es/>

Tercero. Transcurrido el plazo mencionado del que dispondrán los aspirantes excluidos, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por los interesados excluidos provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y designación de los miembros del Tribunal de Selección.

#### ANEXO I

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ADMITIDOS

1. RAFAEL LÓPEZ TORIBIO, \*\*\*1998\*\*

EXCLUIDOS: Ninguno.

La Calahorra, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 1.720

#### AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Bases para bolsa de Oficiales de Albañilería*

#### EDICTO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024 se han aprobado las bases de una bolsa de oficiales de albañilería, encontrándose dichas bases disponibles en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <https://caniles.sedelectronica.es/>, abriéndose un plazo para presentar solicitudes de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Caniles, 22 de marzo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.738

#### AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Listado de admitidos y tribunal para 7 plazas de Peones Limpieza*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Pilar Vázquez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Caniles (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024 se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. No admitir a trámite las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Patrocinio Ramírez Navarrete ya que no cumple requisitos mínimos establecidos en las Bases y las mismas no infringen ninguna normativa.

SEGUNDO. No admitir a trámite las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Belia Moreno Quesada a las bases y al listado provisional por no existir reserva legal de plazas para discapacitados en las bases publicadas.

TERCERO. Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos para la selección de personal laboral para cubrir siete plazas de peones de limpieza dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal.

CUARTO: Nombrar a los miembros del Tribunal calificador.

QUINTO: En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <https://caniles.sedelectronica.es/> se publicará la fecha, lugar y hora de celebración por parte del Tribunal del concurso de méritos.

SEXTO: Los llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso selectivo se expondrán en la misma Sede Electrónica bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie como notificación a todos los interesados.

El texto completo de la Resolución se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <https://caniles.sedelectronica.es/>.

Caniles, 27 de marzo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.739

#### AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Listado de admitidos/excluidos para plaza de Peón de Oficios Varios*

#### EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía 102/24 de 27 de marzo de 2024 se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de personal laboral para cubrir una plaza de Peón de oficios varios.

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada.

El citado listado se encuentra publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <https://caniles.sedelectronica.es/>.

Caniles, 27 de marzo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.723

**AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)***Padrón agua, basura y alcantarillado primer bim./2024***EDICTO**

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada)

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de marzo de 2024, se acordó:

Primero.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1º bimestre del ejercicio 2024, por importe de ocho mil quinientos setenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (8.574,57 euros).

Segundo.- Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar, 22 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 1.745

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)***Calificación ambiental despliegue fibra óptica***EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por D. Carlos María Ortiz Campillos en nombre y representación de Vivafibra Telecomunicaciones S.L., se ha promovido ante este Ayuntamiento Expediente para la Calificación Ambiental y Licencia para la apertura de la actividad "Despliegue de fibra óptica en el municipio".

Por la presente, una vez aportados al expediente los informes Técnicos pertinentes y cumplidos los trámites que establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996), se somete el Expediente a información pública, para que en el plazo máximo de 20 días se puedan presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, dándose de esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.1 del referido reglamento.

El expediente está a disposición para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlo en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 21 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 1.704

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****CONCEJALÍA DE DEPORTES***Delegación de competencias de Junta de Gobierno Local***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de uno de marzo de 2024, ha adoptado el acuerdo con el número 282, que literalmente dice:

"Delegar en el Concejal Delegado de Deportes, la competencia para tramitar y formalizar contratos de patrocinio y convenios de patrocinio, sujetos a la Ordenanza reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Granada, publicada en boletín oficial de la provincia de Granada, núm. 33 de 17 de febrero de 2012, siempre que estén relacionados con la actividad del área de deportes, por importe máximo cada uno de hasta 30.000 euros (IVA excluido)."

Granada, 6 de marzo de 2024.-El Concejal Delegado de Deportes, fdo.: Jorge Iglesias Puerta.

NÚMERO 1.744

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS***Proyecto de urbanización para apertura peatonal de c/ Serrano a c/ Elvira. Expte. nº 2092/24***EDICTO**

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA APERTURA PEATONAL DESDE C/ SERRANO A C/ ELVIRA. (A.I. 22)

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA APERTURA PEATONAL DESDE C/ SERRANO A C/ ELVIRA. (A.I. 22), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Examinado el expediente de referencia, y aceptando informe-propuesta del Técnico Superior Urbanista, conformada por la Subdirectora y con el Visto Bueno del Director General de Urbanismo, que literalmente dice:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- En el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín, aprobado definitivamente el 2 de febrero de 1990, se establece y delimita el Área de Inter-



vención AI-22 "Honda de San Andrés". El objetivo que pretende es la apertura de paso peatonal desde la Calle Serrano a la Calle Elvira, ubicando la edificabilidad de los solares de acuerdo con lo que marca el plano correspondiente, así como tratamiento de medianerías.

En cuanto a la Ordenación Urbanística hay que hacer referencia, al expte. de la Subdirección de Planeamiento 12959/2014 relativo a la corrección cartográfica del PEPRI Albaicín en la calle Elvira 138-140. El Estudio de Detalle por el que se corrigió el advertido error fue aprobado por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2015 y publicado en el BOP núm. 219 de 13 de noviembre de 2015.

II.- A nivel de ejecución urbanística, la ficha del Plan Especial que regula la AI-22 establecía, como sistema de actuación, el privado por compensación. Posteriormente, y tramitado en expte. 3437/1995, se sustituyó el citado sistema por el público de cooperación (acuerdo plenario de 27 de octubre de 1995). Bajo expte. 9273/2021, se vuelve a cambiar de sistema, pasando del de cooperación al de compensación, con la intención de poder desarrollar al mismo tiempo la urbanización y la edificación comprendidas en dicha área.

III.- Mediante acuerdo núm. 537 de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023, se ratificó el proyecto de reparcelación de la AI-22 "Honda de San Andrés" del PEPRI Albaicín fechado en enero de 2023. El citado documento de equidistribución de beneficios y cargas quedó debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad

IV.- El propietario único del ámbito ("ALQUILERES MONGAL, S.L.") presentó el proyecto de urbanización ante la Dirección Técnica de Obras. Una vez analizado el mismo, el Servicio de Obras privadas aportó el 21 de enero de 2024 a esta Subdirección informe favorable.

A los antecedentes antes relacionados, le son de aplicación los siguientes;

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Conforme a lo indicado en el art. 136.3 del R.LISTA, los proyectos de urbanización son uno de los instrumentos para la ejecución material de las obras de urbanización. El art. 188.2 del R.LISTA establece el requisito de que las obras de urbanización cuenten con su debida aprobación o autorización, mediante la tramitación de su correspondiente documento técnico. La letra a) del artículo antes indicado establece que el instrumento idóneo para la ejecución de actuaciones de nueva urbanización y de reforma o renovación de la urbanización será el proyecto de urbanización.

El art. 191 del R.LISTA establece que el proyecto de urbanización es un documento técnico de obras cuya finalidad es la de llevar a la práctica las actuaciones de reforma interior o de nueva urbanización, así como las actuaciones para mejorar o completar la urbanización. El proyecto de urbanización materializará las previsiones del instrumento de ordenación urbanística, sin que pueda contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación. En el presente supuesto, y en lo que a los presupuestos de la ejecución material se refiere, contamos con:

- Delimitación del Área de Intervención (coincidente con la unidad de ejecución) AI-22 "Honda de San An-

drés" por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín, aprobado definitivamente el 2 de febrero de 1990. En cuanto a la Ordenación Urbanística, hay que hacer referencia, al expte. de Planeamiento 12959/2014 relativo a la corrección cartográfica del PEPRI Albaicín en la calle Elvira 138-140. El Estudio de Detalle por el que se corrigió el advertido error fue aprobado por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2015 y publicado en el BOP núm. 219 de 13 de noviembre de 2015.

- A nivel de instrumento de ejecución, el proyecto de reparcelación quedó ratificado mediante acuerdo núm. 537 de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023. La reparcelación está debidamente inscrita.

Segunda.- El promotor de la actuación es la mercantil "ALQUILERES MONGAL, S.L.". La citada sociedad tiene la debida capacidad para la presentación e impulso del presente documento, al estar la unidad de ejecución sujeta al sistema de actuación de compensación por gestión directa de propietario único.

Tercero.- En cuanto al contenido que debe cumplir el proyecto de urbanización, el mismo debe atender al previsto en el art. 191 del R.LISTA. A tal efecto, la Dirección Técnica de Obras ha remitido con fecha 21 de enero de 2024 informe favorable para la aprobación del proyecto de urbanización, con las siguientes condiciones específicas:

"En relación con los expedientes reseñados al margen, con fecha 4 de enero de 2024, se ha presentado nuevo Proyecto de Urbanización de apertura de paso peatonal desde calle Serrano a calle Elvira (AI-22 del PEPRI. Albaicín), promovido por ALQUILERES MONGAL, S.L.

El referido proyecto se ha presentado sin visar, suscrito por D. Manuel Prades Vázquez, Arquitecto, con fecha 3 de enero de 2024, que incluye, Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Presupuesto, Justificación Cumplimiento de Accesibilidad, Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Además se ha aportado Certificado de habilitación profesional del técnico redactor del Proyecto.

El nuevo Proyecto presentado establece una escalera para salvar la diferencia de cota existente entre la Calle Serrano y la plaza sita en Calle Elvira, 136, con un ámbito de 2,2 mts, adosandola a la edificación rehabilitada existente con acceso por Calle Elvira, 140, y disponiendo una jardinera entre la escalera y la nueva edificación.

Revisada la documentación aportada se considera que si bien la propuesta se ajusta a las determinaciones del A.I.22 del PEPRI. Albaicín, el diseño propuesto difiere del autorizado en la Resolución de la Delegación de la consejería de Cultura de fecha 10 de marzo de 2020.

Además se comprueba que contiene todas las determinaciones necesarias para llevar a cabo las referidas obras, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE, y no existe inconveniente en autorizar la actuación propuesta, con las condiciones específicas que se relacionan a continuación:

- Con independencia de los criterios de diseño que se establezcan por la Consejería de Cultura, desde este Servicio se propone la eliminación de la jardinera pre-

vista (dado los problemas de mantenimiento que representa), proponiendo la disposición de un muro de mampostería y bolos, de iguales características a los existentes en el barrio.

- Antes de la aprobación definitiva se deberá aportar Plan de Control de Calidad, además de la definición constructiva a ejecutar para la delimitación lateral de la escalera.

- En ningún caso se admitirá utilizar material procedente de la excavación para los rellenos a ejecutar

- Con anterioridad a la ejecución de la calle se debe de haber realizado, las impermeabilizaciones y tratamientos que procedan en los muros de contención y cerramientos de las edificaciones colindantes

- En cuanto a la disposición y diseño de la escalera se estará a lo dispuesto en normativa de accesibilidad, se incluirá detalle en la documentación gráfica, en especial en lo referente a barandillas y pasamanos

- La solera de hormigón en el tramo de la escalera deberá ir armada.

- Acreditación documental de haber constituido las fianzas que a continuación se relacionan:

- En Garantía de la adecuada gestión de los residuos que generen las obras solicitadas por un importe de 1.000,00 euros.

- En cuanto a las garantías para la reposición de pavimentos, eliminación de cables de suministros y demás obligaciones respecto de la limpieza y reparación de los desperfectos que con ocasión de las obras puedan producirse y, en general, para el adecuado cumplimiento de los deberes de urbanización, por importe de 70.000 euros

- Para la ejecución de la red de saneamiento se seguirán las instrucciones emanadas de la compañía suministradora EMASAGRA y que a continuación se transcriben:

“En cuanto a dotación de servicios del ciclo del agua al futuro edificio en la parcela existente entre calle Serrano de Granada y continuación de Calle Honda de San Andrés, se hace necesaria la ejecución de una serie de infraestructuras de saneamiento no existentes en la actualidad para dar servicio a dicha edificación. Dada las características administrativas y técnicas de la ejecución que se indica no será posible ejecutar las obras de saneamiento por Emasagra dentro de la urbanización. Por tanto la acometida de saneamiento se ejecutará dentro de las obras de urbanización bajo supervisión de Emasagra (exención del parámetro C1) quedando pendiente la promotora de hacer frente al resto de parámetros publicados en BOP para saneamiento C2 y para abastecimiento A y B, en base a su solicitud preceptiva en Emasagra. La posición del imbornal se ajustará in situ junto al Ayuntamiento y Emasagra antes del comienzo de las obras. Habrá de tener en cuenta en el proyecto de urbanización las siguientes consideraciones:

#### ABASTECIMIENTO

La acometida de abastecimiento, y si fuera necesaria de instalación contra incendios, previstas por la promotora a las redes en C/ Serrano deberán de tramitarse según lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía (Decreto

120/1991) modificado por Decreto 327/2012, el Promotor, deberá presentar a través del buzón de correo electrónico [gestionacometidasemasagra@emasagra.es](mailto:gestionacometidasemasagra@emasagra.es), la correspondiente solicitud de expediente de acometidas aportando la documentación preceptiva para ello en base a la normativa vigente, tramitándose por Emasagra en los plazos establecidos. Los gastos derivados de dicha acometida, y en base al Reglamento de Suministro domiciliario serán sufragados por el promotor y ejecutados por la entidad suministradora. Deberá considerarse, debido al control y reducción de la presión nocturna, la instalación de elementos de sobrepresión en los edificios futuros para evitar falta de la misma en las plantas altas.

#### SANEAMIENTO

La tubería a instalar será de PVC teja liso en diámetros no inferiores a 315 mm SN-4. La pendiente mínima de la red será de 0,8 %. Los imbornales serán sifónicos y de fundición dúctil. Los pozos de registro de saneamiento se dispondrá cada 50 m. Estos serán de 110 cm de diámetro, con boca de acceso de 60 cm de hormigón en masa H-150, vibrado y colocado con espesor mínimo de paredes de 25 cm, incluso encofrado, solera, encuentros de conducciones, pates de acceso de acero recubiertos en P.V.C., marco y tapa con anagrama, de fundición dúctil, para 40 Tm en calzadas, previstos de cierre de seguridad o articulación. Las acometidas domiciliarias no serán de diámetro inferior a 250 mm en PVC tela liso SN-4, no pudiéndose conectar por debajo de 80 cm bajo rasante de acera. Deberán instalarse perpendiculares a las redes con piezas especiales de unión a los colectores. La acometida necesaria para la edificación futura deberá de tramitarse al igual que lo indicado para la de abastecimiento. La ejecución de la acometida de saneamiento se realizará tras su solicitud a Emasagra por la promotora, bajo su autorización y supervisión, quedando exenta en ese caso del abono del parámetro C1 a la entidad suministradora.

#### NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Se deberán ejecutar las obras según lo dispuesto en el “Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua”, “Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones”, del Ministerio de Obras Públicas, la Normativa Municipal vigente y la Normativa de EMASAGRA. Los detalles constructivos del proyecto cumplirán con esta normativa.

2. Realizadas las obras de urbanización, se procederá a la Recepción Provisional de las mismas, para lo cual será imprescindible la entrega en EMASAGRA del “Proyecto de Liquidación” en formato papel y en digital, en el cual deberá aparecer fundamentalmente el presupuesto de liquidación, los planos exhaustivamente acotados de todos los elementos que se han instalado en formato autocad o gis, los informes y los resultados de los ensayos del laboratorio que realice el control de calidad en la obra. Así mismo y a cargo del promotor, se deberá realizar el recorrido de la red de alcantarillado con una cámara de televisión cuyo video deberá ser entregado en Emasagra para su revisión y comprobación, antes de su recepción.

3. Queda prohibido expresamente el acceso y manipulación de instalaciones o elementos de red competencia de Emasagra por personal ajeno a esta empresa. Será de obligado cumplimiento la normativa y reglamentación propia de Emasagra en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo y en sus instalaciones, incluyendo los protocolos de actuación, acceso y manipulación que posee esta empresa.”

Igualmente se estará a lo dispuesto desde el punto de vista de Instalaciones, al informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de 12 de noviembre de 2021.”

En relación al informe anteriormente transcrito, mediante el presente se realiza una puntualización y salvedad en relación al apartado relativo a la necesidad de depositar una garantía para la “reposición de pavimentos, eliminación de cables de suministros y demás obligaciones respecto de la limpieza y reparación de los desperfectos que con ocasión de las obras puedan producirse y, en general, para el adecuado cumplimiento de los deberes de urbanización, por importe de 70.000 euros”.

Para el cálculo del citado importe se ha tenido en cuenta la asignación al propietario único del 100% de P.E.M. de las obras de urbanización del AI-22. No obstante lo anterior, y pese a que el razonamiento resulta idóneo, no se ha tenido en cuenta que la ficha del PEPRI que regula el AI-22 “Honda de San Andrés” establece la obligación municipal de sufragar la totalidad de las obras de urbanización del ámbito. No procede pues, trasladar al propietario único del ámbito la obligación de garantizar el adecuado cumplimiento de los deberes de urbanización que corresponden al Ayuntamiento de Granada.

Cuarto.- El procedimiento a seguir es el previsto en el art. 192 del R.LISTA:

1. Conforme a lo indicado en el informe de la Dirección Técnica de Obras, el proyecto de urbanización quedó presentado por el promotor de la actuación el 4 de enero de 2024.

2. El 19 de enero de 2024 se redactó informe técnico favorablemente (con los condicionantes antes señalados) por el Servicio de Obras Privadas de la Dirección Técnica de Obras. Servirá el presente informe-propuesta como informe jurídico de idoneidad para el inicio de la tramitación.

A) Admitido a trámite, se resolverá sobre la información pública (BOP y tablón web municipal) y audiencia del expediente, todo por plazo de veinte días.

B) Durante el periodo de información pública y audiencia se solicitarán cuantos informes sectoriales procedan, así como la realización de las consultas a las compañías suministradoras. Para este último supuesto, la Dirección Técnica de Obras ha remitido informe favorable de la compañía EMASAGRA, quedando pendiente el relativo al suministro eléctrico. En cuanto a la necesidad de informes sectoriales, el proyecto se remitirá a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, a los efectos de su análisis y emisión del informe que proceda.

C) El 4 de marzo de 2024, el promotor de la actuación presentó la documentación para que, desde el Área de Medio Ambiente se llevara a cabo la calificación ambiental necesaria, tal y como se señala en el artículo arriba in-

dicado y en el apartado 7.15 del Anexo de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (G.I.C.A.). Tal y como se establece en el apartado 8 del art. 192 del R.LISTA, los trámites de información pública y de informes previstos legalmente como preceptivos en la instrucción del procedimiento de autorización ambiental (Calificación Ambiental) y de aprobación del proyecto de urbanización se podrán llevar a cabo de manera simultánea. A tal efecto se instará la información pública para la calificación ambiental con la presente resolución. La tramitación medioambiental suspenderá los plazos previstos en el art. 192.7 del R.LISTA.

3. Cumplidos los trámites anteriores se procederá a la aprobación del proyecto de urbanización por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad a la normativa antes relacionada, en concreto los textos legales: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2021 LISTA, D 550/2022 R.LISTA, y teniendo en cuenta que la competencia para el inicio del procedimiento del proyecto de urbanización corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal de Urbanismo, Obra Pública y Licencias, DISPONGO:

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de urbanización del A.I.-22 “Honda de San Andrés”.

SEGUNDO: Suspender, hasta tanto en cuanto no se obtenga el informe favorable de la calificación ambiental, los plazos previstos en el art. 192.8 del R.LISTA.

TERCERO: Remitir el Proyecto a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía a los efectos de que emita el informe que proceda.

CUARTO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Asimismo se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, otorgándoles trámite de audiencia también por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación personal. La información pública también será de aplicación al procedimiento de calificación ambiental, tal y como se ha señalado en el cuerpo del presente.

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la Dirección Técnica de Obras, Dirección Técnica de Licencias, y al Área de Medio Ambiente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anun-

cios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS/15).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22. Y el documento en la página web del Ayuntamiento de Granada.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el documento de manifiesto en la página web del Ayuntamiento de Granada: <https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/www0>

Granada, 27 de marzo de 2024.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique M. Catalina Carmona.

NÚMERO 1.743

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Cuenta General 2022*

## EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad,

Guadix, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.731

**AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)***Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024, ha adoptado el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Gualchos. El mencionado Plan se encuentra publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gualchos

<https://gualchos.sedelectronica.es/transparency/12ad71d6-fa44-403b-afcd-8f62e39a676f/>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

Castell de Ferro, 25 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.730

**AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)**

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa*

## EDICTO

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualchos.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castell de Ferro, 25 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.737

**AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)**

*Ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas*

**EDICTO**

HACE SABER: Que ha sido aprobada inicialmente Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [ <http://www.gualchos.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Castell de Ferro, 27 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.740

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Estudio de viabilidad económico-financiera para la explotación del servicio de gestión de la piscina climatizada municipal, las pistas de pádel y el gimnasio*

**EDICTO**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0340. de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Huétor Vega se aprueba inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado para la explotación del servicio de gestión de la Piscina Climatizada Municipal, las pistas de pádel y el Gimnasio sitios en la Avda. de la Libertad nº 113 de Huétor Vega, y se acuerda someter a información pública el mencionado estudio de viabilidad, elaborado por la empresa ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAS GRANADA S.L., suscrito con fecha 18 de marzo de 2024.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas (Previa cita), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sección de "tablón de anuncios" de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://huetorvega.sedelectronica.es>, en el Portal de Transparencia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento Huétor Vega alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Huétor Vega, 27 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 1.694

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Padrón tasa ayuda a domicilio febrero 2024*

**EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la Resolución núm. 2024-0291, de fecha 18/03/2024, el padrón que, a continuación, se indica:

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2024. Expediente de Gestiona 3/2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un

mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, a efectuar el correspondiente,

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 1.734

### AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

*Modificación de créditos 2024/MC/6, lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico 2023*

#### EDICTO

Expediente nº: 396/2024  
Resolución de Alcaldía-Presidencia  
Procedimiento: 2024/MC/6 - (GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS)- LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO 2023 (DIPGRA)  
Fecha de iniciación: 25/03/2024

Que, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Molvízar en fecha 26 de marzo de 2024 y núm. de Resolución 2024-0099, adoptó, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos 2024/MC/6 - (GENERACIÓN

DE CRÉDITOS POR INGRESOS)- LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO 2023 (DIPGRA) (EXPEDIENTE 396/2024), en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 2024/MC/6 - (GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS)- LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO 2023 (DIPGRA) (EXPEDIENTE 396/2024), del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN- ECONÓMICA / DESCRIPCIÓN / CRÉDITOS INICIALES / MODIFICACIONES DE CRÉDITO

330.226.09 / Actividades culturales y deportivas / 0,00 euros / 6.450,40 euros

920.227.99 / Otros trabajos realizados por empresas y profesionales / 0,00 euros / 25.801,60 euros

TOTAL: 32.252,00 euros

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN- ECONÓMICA / DESCRIPCIÓN / CUANTÍA (en euros)

461.01 / De Diputaciones, Consejos o Cabildos, Reto Demográfico / 32.252,00 euros

TOTAL: 32.252,00 euros

SEGUNDO.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, cuestión que acontece en el presente caso, en virtud de la Resolución dictada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, núm. 6389, de fecha 27/12/2024, para el ejercicio 2023, previa convocatoria publicada en el BOP número 225 de fecha 27/11/2023, por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Molvízar para llevar a cabo el programa denominado "SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" por importe de treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros (32.252,00 euros), estando el citado gasto por su naturaleza, comprendido en los fines y objetivos de esta Entidad Local.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Molvizar, 26 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Fermín García Puente.

NÚMERO 1.735

### **AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)**

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gimnasio municipal*

#### **EDICTO**

María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo 2023 del Ayuntamiento de Nevada se aprueba provisionalmente la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE NEVADA".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación

de la tasa por la prestación del servicio público de gimnasio municipal de Nevada que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024 acordó la aprobación provisional de la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE NEVADA".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://nevada.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nevada, 27 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 1.775

### **AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)**

*Bases para 5 plazas como Animador/Asistente*

#### **EDICTO**

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Estabilización

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Grupo Convocado: E-V

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Estabilización

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Grupos Convocados: E- V

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal PERSONAL LABORAL FIJO, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 66 de fecha 6 de abril de 2022,rectificado en el BOP nº241, con fecha 21 de diciembre 2023

Las características de la plaza estructural vacante es:

GRUPO E- V

Denominación de la plaza: ANIMADOR/ASISTENTE TURÍSTICO

Régimen: PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: E - V

Titulación exigible: Graduado Escolar o EGB o equivalente

Nº de vacantes: 5

Jornada completa

Sistema de selección: Concurso

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 01/12/1999

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo.

f) Abonar la tasa exigida en las bases para la participación en el presente proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sedey> en el tablón de anuncios. Insertándose un extracto de la convocatoria en el boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes de participación (Anexo I) se le acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación académica que da derecho a participar en el proceso selectivo, o título oficialmente reconocido como equivalentes. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso, aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento correspondiente al apartado Sexto: Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

d) Formación, se justificarán mediante certificado del órgano que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

e) El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Ayuntamiento de Píñar será aportado de oficio por Área de Secretaría/Intervención y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias. El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberán figurar al menos: La Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin o aportando certificado de Vida Laboral actualizada y fotocopia de los contratos de trabajo. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase concurso.

f) Justificante del pago de la tasa por la inscripción en este procedimiento selectivo. Se deberá abonar la cantidad de 25 euros en concepto de tasa, al número de cuenta: ES25 3023 0186 2352 0991 4703. No podrá finalizarse la inscripción sin el abono de la tasa. En ningún caso, el pago de esta supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal: a) Las personas aspirantes con condición de familia numerosa en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención



del 100% de la tasa, los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente Título o carné actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud. b) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional de acreditación de méritos, procediéndose a valorar por el tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sedey> en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sedey> en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Se constituirá un Tribunal de selección por cada Subgrupo o Grupo de clasificación, por tanto, serán constituidos dos Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación: grupo E o superior

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

##### a) Experiencia Laboral: hasta un máximo de 30 puntos

Se valorarán los méritos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo la citada experiencia, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

Será tenida en cuenta la experiencia profesional adquirida en las plazas de igualo similar denominación y/o características a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/ contratación temporal o situación equivalente de temporalidad, acreditándose según lo dispuesto en el apartado tercero de la presente Base.

Será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual o superior categoría a la que se opta.

Se valorará hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, con la siguiente valoración:

Experiencia en la plaza de igual o superior categoría a la que se opta / Administración convocante / Otras Administraciones

Servicios prestados desde 1 de enero de 2019 hasta el último día de la convocatoria / 1,05 por mes / 0,50 por mes

Servicios prestados desde 1 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2018 / 0,25 por mes / 0,05 por mes

Servicios prestados antes del 31 de diciembre 2012 / 0,15 por mes / 0,01 por mes

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. En caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de estas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Así mismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que presten servicios externalizados por dichas Administraciones.

Se acredita este mérito mediante la certificación de vida laboral y contratos de trabajo.

b) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorarán los cursos de formación realizados en los últimos CINCO años, sobre las materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto a desempeñar, que hayan sido realizadas por administraciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de carácter público, colegios profesionales y entidades privadas homologadas.

Los méritos de este apartado estarán referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

• Cursos (máximo 10 puntos):

- Hasta 20 horas: 0,75 puntos/curso.

- De 20 a 50 horas: 1,25 puntos/curso.

- De 51 a 150 horas: 1,50 puntos/curso

- Más de 150 horas: 1,75 puntos/curso

• Por la posesión de idiomas (máximo 20 puntos)

Por estar en posesión de los siguientes títulos:

- B1 de Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Portugués y otros idiomas: 10 puntos.

- B2 de Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Portugués y otros idiomas: 10 puntos por cada certificado.

Por cada idioma sólo se puntuará el nivel de certificación más alto.

• Por estar en posesión de la acreditación oficial de guía turístico, expedido por la Junta de Andalucía (10 puntos)

C) Titulación: Hasta un máximo de 30 puntos.

• Por la posesión de titulación académica de nivel superior o distinta a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, a razón de 20 puntos por título, incluyendo máster u doctorados o equivalentes.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

En caso de empate en la fase de concurso, se resolverá a favor de quien acumule más experiencia laboral en la administración convocante.

SÉPTIMO. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso de méritos en los apartados de: "a)Experiencia Laboral" y "b)Formación" y "c)Titulación"

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sedey> en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sedey> en el tablón de anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano ad-

ministrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación].

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de dos días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sedey> en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

#### NOVENO. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### DÉCIMO. Bolsa de empleo

Funcionamiento de la Bolsa de Empleo. Las personas integrantes de las Bolsa de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostentan dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 50 puntos. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y de principio de no discriminación. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por sistema rotativo. El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir. Se señalan los siguientes condicionantes: Rotación con período mínimo. El tiempo mínimo será de un mes y máximo de seis meses. Si la contratación del personal no supera un mes, este conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos contratos. Si la contratación del personal, tras el primer mes o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el empleado pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa. En caso de renuncia por parte de un integrante, este pasará al último puesto de la lista, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados documentalmente, entendiéndose como tales: a) Accidente, enfermedad, intervención quirúrgica, maternidad, paternidad y embarazo de alto riesgo de la persona que integra la lista. b) Accidente, enfermedad grave e intervención quirúrgica que requiera internamiento hospitalario de un familiar de hasta primer grado de consanguinidad. c) Estar trabajando en ese momento. Al integrante seleccionado se le notificará la necesidad del servicio a través del correo electrónico facilitado en su solicitud de acceso a esta bolsa de trabajo. Simultáneamente se le avisará telefónicamente de la remisión de este correo al número aportado en dicha solicitud. Se realizarán dos llamadas desde el Ayuntamiento en horario de 09:00 - 14:30.

El integrante seleccionado dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, a contar desde la notificación por correo electrónico, para aceptar o renunciar al ofrecimiento, para ello deberá contestar a dicho correo electrónico.

Si trascurrido este plazo el Ayuntamiento de Píñar no obtiene respuesta, se entenderá que el/la integrante renuncia sin justificación alguna. Con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre los integrantes, cuando una persona es contratada mediante esta bolsa de empleo pasará automáticamente a ocupar el último lugar de la lista.

En el caso de que hubiera un llamamiento y este al final no se materializará por causa imputable al Ayuntamiento de Píñar, se entenderá como no realizado, permaneciendo la persona llamada en la misma posición que ocupa en la lista.

#### UNDÉCIMO. Actualización de la bolsa

Esta bolsa de trabajo se actualizará tras cada llamamiento. Dicha actualización se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en tablón de anuncios. Para la actualización se tendrán en cuenta los llamamientos efectuados, las circunstancias de renuncia y el orden de prelación inicialmente establecido en la aprobación de la bolsa.

#### DUODÉCIMO. Vigencia de la bolsa

La vigencia de la bolsa de trabajo será de 2 años desde la fecha de su aprobación o hasta la creación de una nueva bolsa que la sustituya.

## DECIMOTERCERO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Píñar, 1 de abril de 2024, fdo.: Ana María Ferrón Guindos.

## ANEXO I:

## SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad		Grado:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación<sup>1</sup>

- Notificación electrónica  
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

#### OBJETO DE LA SOLICITUD

<sup>1</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de \_\_\_\_\_, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablon de anuncios*] número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ [antes de 31 de diciembre de 2022].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados<sup>2</sup>:


~~Por todo lo cual, SOLICITO que,~~ de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.  
<sup>2</sup> Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, estas deberán, en el plazo de 20 días hábiles

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación <sup>3</sup>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios <sup>4</sup>	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras <b>administraciones públicas/contratista/...</b> ]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www._____">www._____</a>

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos].

[A modo de ejemplo] Adicionalmente:

<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. elaboración de estadísticas].	
Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	[p.e. Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos].
Legitimación	Consentimiento

contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<sup>3</sup> En lo relativo a la legitimación para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

<sup>4</sup> En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

Destinatarios	Los datos se cederán a _____, [por ejemplo otras <b>administraciones públicas/contratista/...</b> ]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="#">www._____</a>

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.



ANEXO II: ACREDITACIÓN  
DE LOS REQUISITOS  
EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA  
POR LA PERSONA SELECCIONADA

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad		Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <sup>5</sup>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.*

<sup>6</sup> *En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:*  
 Subapartado « tipo de aportación » de los datos o documentación:  
 – Se marcará el check « Obligatoria » si el documento o dato es requerido por la normativa.  
 – Se marcará el check « Aportar según el caso » cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.  
 – Se marcará el check « Adicional » cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.  
 Subapartado: « Requisito de validez »:

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

**1. Nombre del dato o documento:** Datos de titulación.

Descripción: *[Incluir el tipo de titulación requerida en las bases]*

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/>
			Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de	CSV

Este dato o documento se aporta con la solicitud

**2. Nombre del dato o documento:** Certificado de Discapacidad

Descripción:

Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/>
			Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de	CSV

Este dato o documento se aporta con la solicitud

**3. Nombre del dato o documento:** Certificado Médico Oficial.

Descripción:

*En relación al apartado «requisito de validez» téngase en cuenta que la regla general será la presentación de copia simple de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.*

*Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración»*

Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud				
<b>4. Nombre del dato o documento:</b> Relación de Méritos de los Aspirantes				
Descripción:				
Referencia legislativa: art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud				

**DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA**

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

*[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].*

**1. Nombre del dato o documento:** Justificación del pago de la tasa.

Descripción:

Referencia a la normativa municipal: *[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]*

Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV	

Este dato o documento se aporta con la solicitud

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:<sup>7</sup>

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación <sup>8</sup>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios <sup>9</sup>	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras <b>administraciones públicas/contratista/...</b> ]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www._____">www._____</a>

<sup>7</sup> El interesado puede oponerse a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.

<sup>8</sup> En lo relativo a la legitimación para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

<sup>9</sup> En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos]

[A modo de ejemplo] Adicionalmente:

<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de información de interés general].	
Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	[p.e. Envío de información sobre las actividades y servicios públicos].
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones <b>públicas/contratista/...</b> ]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www._____">www._____</a>

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.

NÚMERO 1.715

**AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA  
(Granada)***Plan Local de Instalaciones y Equipamientos  
Deportivos***EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de diciembre de 2023, el proyecto del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, y habiendo recibido informe favorable de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 19 de marzo de 2024, en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de esta entidad local.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Matías González Braos, en La Mamola a 26 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.695

**AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA  
(Granada)***Modificación de ordenanza fiscal de la tasa recogida  
de basura***EDICTO**

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura, en los siguientes términos:

Artículo 11. Gestión.

Trimestralmente se formará el padrón de contribuyentes que será aprobado por Decreto de Alcaldía y que incluirá las cuotas tributarias correspondientes a las tres mensualidades del trimestre vencido.

Las modificaciones que se produzcan, a instancia de parte o de oficio, a lo largo del trimestre producirán efecto:

- El Alta: A partir del primer día del periodo cobratorio en que se produzca el acuerdo de inclusión en el padrón.

- La Baja: A partir del primer día del periodo cobratorio siguiente al que se solicite.

El padrón trimestral se remitirá al Servicio provincial tributario de la Excma. Diputación provincial de Granada para su cobro conforme al plan de cobranza que tenga establecido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polopos, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 1.697

**AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)***Listado de admitidos y excluidos para cuatro plazas de  
Ayuda a domicilio***EDICTO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 45/2024 de fecha 21/03/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de selección del cuatro plazas de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Trevélez, por concurso dentro de la OPE extraordinaria para Estabilización empleo Temporal (art. 2 de la Ley 20/2021)

Admitidos los que a continuación se relacionan;

- D<sup>a</sup> Minerva Noguera Ortiz con DNI \*\*\*289\*\*\*
- D<sup>a</sup> María Carmen Pérez López con DNI \*\*\*187\*\*\*
- D. Juan Gijón Romero con DNI \*\*\*823\*\*\*
- D<sup>a</sup> María del Rosario La Torre Torres con DNI \*\*\*974\*\*\*
- D<sup>a</sup> Josefa Antonia Reguero Quirantes con DNI \*\*\*626\*\*\*
- D<sup>a</sup> Mireya Ortiz López con DNI \*\*\*217\*\*\*.
- D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Arteaga con DNI \*\*\*484\*\*\*
- D<sup>a</sup> Leyre Tallón Bonachera con DNI \*\*\*250\*\*\*
- D<sup>a</sup> María Encarnación Alonso Gallegos con DNI \*\*\*433\*\*\*.
- D<sup>a</sup> María del Mar Domingo Martín con DNI \*\*\*388\*\*\*
- D<sup>a</sup> Lucía Jiménez Fernández con DNI \*\*\*540\*\*\*
- D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Castillo con DNI \*\*\*687\*\*\*
- D<sup>a</sup> Sara Jiménez Fernández con DNI \*\*\*540\*\*\*
- D<sup>a</sup> Angustias Fernández López con DNI \*\*\*628\*\*\*
- D<sup>a</sup> María Águeda Izquierdo López con DNI \*\*\*234\*\*\*.
- D<sup>a</sup> Claudia Pérez Blanco con DNI\*\*\*401\*\*\*

Excluidos;

- D<sup>a</sup> María Yolanda Expósito López con DNI \*\*\*157\*\*\*. Motivo de Exclusión (1)

(1) No tener cualificación profesional específica de conformidad con la Resolución 10 de julio de 2018 conjunta de la Dirección de Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado a los efectos de que durante el plazo de diez días el aspirante excluido puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Todo esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (trevez.sedelectronica.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde, Adrián Gallegos Segura, en Trevéz a 25 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.674

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA** **(Granada)**

*Delegación de competencias para celebración de boda civil*

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 21/3/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 6 de abril de 2024 en la Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Molina, en el periodo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 25 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.673

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA** **(Granada)**

*Padrón de vados permanentes 2023*

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 161/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, se procedió

a la aprobación del siguiente Padrón correspondiente al periodo impositivo anual 2023, que a continuación se relaciona:

- Vados permanentes, por importe de 8.721,28 euros, número de recibos: 170.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 25 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.698

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA** **(Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para dos plazas de Socorrista*

EDICTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 163/2024 de fecha 25/3/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de dos plazas de Socorrista, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marzo de un proceso de estabilización de empleo, en la que se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Sáez Pérez, Laura.
- Sánchez Fuentes, Noelia.
- Velázquez Maldonado, Inmaculada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 25 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.699

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Operario/a de Limpieza Barredor/a*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 162/2024 de fecha 25/3/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Operario/a limpieza barredor/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marzo de un proceso de estabilización de empleo, en la que se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Fuentes Gómez, Francisco.
- Linares Rodríguez, Víctor Manuel.
- Martín Padial, Diego.
- Rodríguez Florido, Antonio.
- Tey Millán, Manuel.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Esteban Mendoza, José Ángel. No presenta fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes).

- Quero Álvarez, Juan Manuel. No presenta fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes), no presenta fotocopia de la titulación de EGB, o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional básica o equivalente, de acuerdo con la Base 2ª de las Bases Específicas (requisitos), ni fotocopia del permiso de conducir tipo B1, de acuerdo con la Base 2ª de las Bases Específicas (requisitos).

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de In-

greso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 25 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.702

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para tres plazas de Peón*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 165/2024 de fecha 25/3/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de peón, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marzo de un proceso de estabilización de empleo, en la que se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- José Antonio Castilla Martín.
- Miguel Ángel Ferrer Pérez.
- Francisco Fuentes Gómez.
- Antonio José Gómez Jiménez.
- Bienvenido Jiménez Puertas.
- Diego Martín Padial.
- María del Carmen Padial Navarro.
- Rita Padial Rodríguez.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Federico Esteban Muñoz. No presenta fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes).

- Juan Manuel Quero Álvarez. No presenta fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes).

- Miguel Rodríguez Gómez. No presenta fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes).

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en



la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 26 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.703

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para tres plazas de Limpiador/a*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 167/2024 de fecha 25/3/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de Limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, en la que se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- Inmaculada Ángel López
- Beatriz Delgado Delgado
- Sara Delgado López
- María José Delgado Rodríguez
- Carmen Enríquez Maldonado
- Montserrat Escobar Bonachera
- Silvia García López
- Vanesa Gómez López
- Mihacela Estefamia Marin
- María Concepción Martín Aporta
- María del Carmen Martín Padial
- Alba María Moreno Martín
- Carmen Padial Navarro
- María José Pedrosa Martín
- Rosa María Quesada Fernández
- María del Carmen Rodríguez Vicente
- María Inmaculada Ruiz Ortega
- Concepción Ruiz Paniza
- Amara Santiago Cortés
- Manuel Tey Millán

#### **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- Rodica Ana Sas Sas. No presenta fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes).

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 26 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.732

### **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Convenio de colaboración con la Universidad de Granada para la realización de estudios arqueológicos*

#### **EDICTO**

Acuerdo de JGL de fecha 22.03.2024:

Aprobación de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Universidad de Granada para la realización de estudios arqueológicos.

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Universidad de Granada para la realización de estudios arqueológicos cuyo contenido es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS**

En Otura (Granada), a 26 de marzo de 2024.

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada), Pl. de España, 3, 18630, Otura (Granada), actuando en nombre y representación del mismo conforme al artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, la Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambos comparecientes se reconocen recíprocamente plena legitimación y capacidad para la formalización de este convenio de colaboración y a tal efecto,

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que, según el artículo 4.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, los municipios de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes y que, según el artículo 9 de la citada ley atribuye a los Municipios competencias propias en materia de educación, planificación y gestión de actividades culturales y de promoción de la cultura.

SEGUNDO.- Que la localidad de Otura alberga un importante Patrimonio Arqueológico, siendo de especial relevancia el yacimiento hispanorromano La Cruz del Correo y hace necesario la puesta en marcha por parte del Excmo. Ayuntamiento de Otura de acciones que fomenten la investigación y difusión cultural de este singular yacimiento.

TERCERO.- Que la Universidad de Granada es una entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad y que cuenta con equipos de investigación que poseen experiencia probada en la realización de estudios del registro arqueológico y de la cultura material arqueológica.

CUARTO.- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) como la Universidad de Granada están interesados en colaborar mutuamente para promover acciones de investigación, difusión y puesta en valor de los restos arqueológicos que puedan encontrarse en el término municipal de la Ciudad de Otura.

Por todo ello, acuerdan formalizar el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes teniendo como marco legal artículo 34 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación y su conexas andaluzas:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- Objetivo.

Este Convenio tiene como finalidad la puesta en marcha de un Proyecto de Investigación en Otura para analizar el desarrollo de las sociedades históricas en época protohistórica y romana, a través de sus restos arqueológicos que favorezca el conocimiento de nuestro pasado, generar un mejor presente y forjar que las generaciones futuras gocen del mismo.

De manera pormenorizada y técnica este proyecto de investigación tiene como objetivos:

- a) Delimitar espacialmente el yacimiento de LA CRUZ DEL CORREO y su territorio adyacente.
- b) Comprender el papel de dicho enclave en el proceso de implantación romana en el entorno Granada.
- c) Definir la cultura material oriunda de la zona.
- d) Entender la sociedad y religiosidad del sitio.
- e) Establecer una secuenciación estratigráfica diacrónica del enclave.

f) Datar las estructuras emergentes.

g) Entender las relaciones del asentamiento con los yacimientos del entorno y con la costa más próxima.

h) Analizar la viabilidad y transitabilidad hacia la costa.

i) Asegurar la conservación de las estructuras excavadas.

j) Transmitir la importancia de este rico pasado a la sociedad.

k) Contextualizar el patrimonio arqueológico para poder ofrecer un discurso más completo y certero a los visitantes del yacimiento.

l) Realizar materiales didácticos especializados adaptados a las distintas audiencias.

Dicho proyecto incluirá:

- La prospección pedestre y geofísica del yacimiento de LA CRUZ DEL CORREO de gran interés patrimonial y cultural.

- La investigación y análisis de todas las evidencias de carácter histórico-arqueológicas halladas.

- La difusión científica de todos los resultados obtenidos, garantizando así la puesta en valor y el conocimiento de un marco geográfico hasta hace poco repleto de lagunas históricas. Dicha difusión se hará en colaboración con ambas instituciones con referencia expresa en cualquier publicación fruto de este proyecto de este convenio.

- La realización de acciones que velen por el mantenimiento de los restos arqueológicos excavados en dicho yacimiento.

El Proyecto será coordinado por la Profesora Dña. Macarena Bustamante Álvarez parte de la Universidad de Granada.

##### SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

En el marco de este convenio corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Otura:

a) Contribuir económicamente, previa aprobación en su presupuesto local, con las partidas económicas necesarias para el desarrollo de los trabajos de campo que queden programados con una partida de 25000 euros, el pago de dicho importe se hará efectivo tras la aprobación definitiva del convenio mediante un ingreso único por transferencia en la cuenta que a tales efectos designe la Universidad de Granada.

b) Supervisar la realización de todos y cada uno de los trabajos arqueológicos que se decidan llevar a cabo en el marco de este convenio.

c) Coordinar junto con la Universidad de Granada la realización de cada uno de los trabajos a realizar.

d) Facilitar aquella documentación que sea indispensable para el desarrollo de la investigación.

Asimismo, corresponderá a la Universidad de Granada:

a) Aportar los medios humanos, las infraestructuras y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. En particular, la Universidad de Granada aportará, profesores (2), investigadores (5), alumnos (10) y técnicos (2) incorporados al equipo de investigación.

b) Informar regularmente de la marcha de los trabajos realizados.

c) Abordar publicaciones anuales que ayuden a la difusión de estas actividades.

d) Potencia el desarrollo de trabajos fin de grado (TFG) así como trabajos de fin de master (TFM) sobre este enclave.

e) Coordinar junto con el Excmo. Ayuntamiento de Otura todos los trabajos de investigación, difusión y divulgación de los resultados obtenidos e informar regularmente de estos.

f) Asesorar científicamente sobre todas las cuestiones relativas al conocimiento y la conservación del Patrimonio Histórico-Arqueológico en dicho enclave.

g) Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Otura en el desarrollo de actividades de difusión que emanen de esta entidad.

TERCERA.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del presente convenio se crea una Comisión integrada por dos personas en representación de cada una de las partes. Por parte de la Universidad de Granada, la integrante de dicha comisión será la responsable del proyecto, la Profesora Dña. Macarena Bustamante Álvarez. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Otura estará presente el Alcalde-Presidente D. Nazario Montes Pardo y en caso de ausencia del Alcalde lo sustituirá como suplente el Concejal D. Salvador Torres Romero que le sustituya en las competencias relacionadas con el presente convenio y el funcionario del Ayuntamiento propuesto por el mismo.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que se establezca y en todo caso, siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes. Asimismo, se potenciarán los encuentros entre Profesionales de ambas instituciones con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

CUARTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por ambas partes y tendrá una duración de tres años desde la última firma, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo de ambas partes antes de su finalización de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Resolución del Convenio.

Serán causas de resolución el acuerdo expreso y escrito de las partes, la denuncia del mismo por una de las partes derivada del incumplimiento por la otra de alguna de las estipulaciones pactadas, o la imposibilidad sobrevenida de su objeto o de su completa realización. Tanto la extinción por imposibilidad sobrevenida o denuncia deberán ser comunicadas de manera fehaciente a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista para sus efectos.

SEXTA.- Régimen jurídico de aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, encontrándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6. No obstante, resultarán de aplicación los principios de esta norma legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como el resto del ordenamiento jurídico administra-

tivo, en particular en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier cuestión que pudiera surgir en relación a la interpretación, modificación, resolución y efectos de este Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su desarrollo y aplicación. En caso de no ser posible una solución amigable aquella acuerda, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales competentes.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente por importe de 25.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 151.227.00 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Granada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura (Granada) D. Nazario Montes Pardo para que realice el oportuno emplazamiento a D. Pedro Mercado Pacheco Rector de la Universidad de Granada, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo que contiene el texto definitivo del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

Villa de Otura, 26 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo; El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

NÚMERO 1.682

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)**

*Corrección de errores en bases para 7 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio*

EDICTO

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público por estabilización del municipio de Villanueva de las Torres (BOP nº 99, de fecha 25 de mayo de 2022).

Vistas las bases que han de regir la convocatoria para cubrir siete plazas de personal de ayuda a domicilio, en régimen de PERSONAL LABORAL FIJO, mediante concurso-oposición, publicadas en el BOP nº 229, de 30 de noviembre de 2022.

## RESUELVO

PRIMERO.- Corregir las bases de la convocatoria de la siguiente forma:

La cláusula Sexta y Séptima de las bases establece lo siguiente:

“Sexta.- Sistema de selección de los aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud, de realización obligatoria para superar la misma, y una fase de concurso de méritos, descritas en el Anexo I.

Séptima.- Pruebas y calificación.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición y la suma de los puntos obtenidos en el concurso de méritos.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el desempate, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

Si continua el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico. El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición”.

Proceder a la modificación de las erratas:

Sexta.- Sistema de selección de los aspirantes

“... consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud...” por la frase: realización de una prueba de capacidad y aptitud

Séptima.- Pruebas y calificación.

“... Los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal...” por la frase: El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio.

“... La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición y la suma de los puntos obtenidos en el concurso de méritos...” por la frase: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición y la suma de los puntos obtenidos en el concurso de méritos.

“...para dirimir el desempate, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición...” por la frase: dirimir el desempate, la mayor calificación obtenida en el ejercicio de la oposición...

Suprimir la frase: “...El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición...”

Villanueva de las Torres, 25 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Serrano López.

NÚMERO 1.835

**COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

## EDICTO

Se le convoca a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el próximo día 21 de abril de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria.

El lugar de celebración, serán los locales de nuestra SEDE, sitos en el Polígono Industrial del Baíco, c/ Bruse-las nº 27 de Baza (Granada), con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación y nombramiento del cargo de Secretario de la comunidad, si procede.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
3. Memoria de actividad y gestión del 2023.
4. Aprobación, si procede de las cuentas de la comunidad del año 2023.
5. Aprobación, si procede, derramas de gastos fijos, cánones y tarifas del 2024.
6. Aprobación, si procede, de las tarifas de agua de riego de la presente campaña.
7. Aprobación, si procede, del presupuesto de la comunidad para el 2024.
8. Varios, ruegos y preguntas.

Junta General Extraordinaria

## ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, de la Construcción de la balsa de cabecera de 350.000 m3 y adquisición de los terrenos para su construcción.
2. Aceptación y ejecución, si procede, de la ayuda del PERTE para el proyecto de digitalización integral de la comunidad.
3. Avance del proyecto del campo fotovoltaico.
4. Varios, ruegos y preguntas.

NÚMERO 1.404

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Expte: AUT02/23/GR/0040*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre para establecimiento expendedor de co-

midas y bebidas en Playa de Torrenueva, T.M. Torrenueva Costa (Granada). Expte: AUT02/23/GR/0040, formulada por Alberto Fernández Sola

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egúaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacion-publica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacion-publica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de marzo de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.854

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Oferta de Empleo Público 2024*

### EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

HACE SABER: Que mediante Resolución número 2024-1198 de fecha 21 de marzo de 2024, se aprobó la oferta de empleo público de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios de carrera

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Plaza	Vacante	Reserva promoción interna	N.º plaza	Proceso selectivo
C1	Administración General	Administrativo	Administrativo	5	3	F097, F207, F142, F082, F198	Concurso-oposición
A2	Administración Especial	Técnica	Ingeniero Técnico Agrícola	1		F152	Concurso-oposición
A2	Administración Especial	Técnica	Ingeniero técnico OP	1		F127	Concurso-oposición
A2	Administración Especial	Técnica	Trabajadora social	1		F209	Concurso-oposición
A1	Administración Especial	Técnico Superior	Técnico Superior Administración Financiera	1		F110	Concurso-oposición
C1	Administración Especial	Servicios especiales	Policía Local	6		F009, F001, F013, F039, F003, F033	Oposición
C2	Administración Especial	Servicios especiales	Bombero-conductor	2		F069, F072	Concurso-oposición

## B) Plazas de personal laboral

Grupo	Subgrupo	Plaza	Vacante	Reserva promoción interna	N.º plaza	Provisión
V	1	Peón de servicios	2		L088, L079	Oposición
IV	6	Oficial 2ª	2		L077, L075	Concurso-oposición
IV	5	Oficial 1ª	5	3	L061, L069, L111, L115, L112	Concurso-oposición
I	2	Arqueólogo/a	1		L126	Concurso-oposición

10

No computan tasa de reposición:

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Plaza	N.º plaza	Causa
C1	Administración General	Administrativo	Administrativo	F142, F082, F198	Promoción interna
IV.5			Oficial 1ª	L061, L069, L115	Promoción interna
IV.5			Oficial 1ª	L112, L111	Indefinido no fijo
C2	Administración Especial	Servicios especiales	Bombero-conductor	F069, F072	Personal con dotación presupuestaria del servicio de prevención y extinción de incendios
I.2			Arqueólogo/a	L126	Indefinido no fijo

Almuñécar, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya. ■